

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

### *DECRETO 42/1996, de 26 de marzo, por el que se nombran los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura.*

El Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura es un órgano de participación de la Comunidad Autónoma en el Ente Público Estatal de Radiotelevisión Española, con el doble carácter de órgano asesor del Delegado Territorial y representante de los intereses de la Comunidad ante dicho Ente, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1/1989, de 31 de mayo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura, modificada por Ley 9/1995, de 23 de noviembre. Los miembros de dicho consejo deben ser nombrados, en cada nueva legislatura, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de la Asamblea de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 6.2.º de la citada Ley.

Notificados los acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Extremadura, de 13 y 22 de febrero de 1996, en los que, de acuerdo con las propuestas de los Grupos Parlamentarios, se designan las personas que la Asamblea formalmente propone a la Junta de Extremadura para su nombramiento como miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura, procede efectuar dicho nombramiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de marzo de 1996,

### D I S P O N G O

Artículo único.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/1989, de 31 de mayo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española de Extremadura, modificada por la Ley 9/1995, de 23 de noviembre, y a propuesta de la Asamblea de Extremadura, son nombrados como miembros de dicho Consejo los siguientes señores:

D. José Luis Velilla Sanz.  
D. Antonio Cortés Rodríguez.  
D. Francisco Piñero Lemús.

D. Marcelino Ollé Sesé.  
D. Armando Álvarez Martínez.  
D. Joaquín Fernández Godoy.  
D. Abel Hernández Blázquez.  
D. Marcelino Cardalliaguet Quirant.  
D. Fernando Sánchez Tejeda.  
D. Fernando Pedrero Loro.

Mérida, 26 de marzo de 1996.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

### *DECRETO 43/1966, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Decreto 37/1987, de 12 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura N.º 39, de 19 de mayo, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración.

Además de que el tiempo transcurrido ya hacía aconsejable abordar una modificación de la referida norma con el objeto de adecuarla a las nuevas necesidades de ordenación de recursos humanos, la Ley 5/1995, de 20 de abril, que modifica la Ley de la Función Pública de Extremadura, ha introducido cambios importantes dirigidos a mejorar la Función Pública y la organización a la que sirve.

Se han creado en la referida Ley instrumentos de planificación e instituciones jurídicas que habrán de posibilitar una gestión de personal más eficaz y racional, en permanente adaptación a las cambiantes demandas sociales.

Por todo lo expuesto, procede aprobar un nuevo Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional donde se